

Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1239/2026

Honorable Concejo Deliberante, Arias, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

VISTO:

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Arias, específicamente su Artículo 5°, que establece la periodicidad quincenal de las Sesiones Ordinarias; la necesidad de adecuar su funcionamiento a la realidad institucional y administrativa actual; y las atribuciones conferidas al Cuerpo por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba para dictar y modificar su propio reglamento interno;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece actualmente que las Sesiones Ordinarias se celebran con una periodicidad quincenal. –

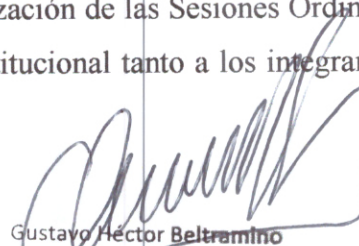
Que la experiencia recogida en el funcionamiento del Cuerpo demuestra la conveniencia de adecuar dicha periodicidad a la dinámica institucional vigente, en función del volumen actual de asuntos ingresados y tratados. –

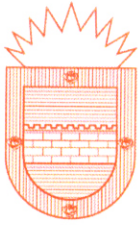
Que la modificación propuesta permitirá optimizar la organización administrativa, la planificación del trabajo legislativo y el uso eficiente de los recursos públicos, garantizando al mismo tiempo el normal ejercicio de las funciones deliberativas y de contralor. –

Que fijar como fecha de realización de las Sesiones Ordinarias el tercer martes de cada mes brinda previsibilidad institucional tanto a los integrantes del Cuerpo como a la comunidad.


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Que se estima pertinente establecer la presente modificación con vigencia durante el período legislativo correspondiente a los años 2026 y 2027, a fin de evaluar su funcionamiento y resultados. –

Que la autonomía municipal reconocida por la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica Municipal faculta al Honorable Concejo Deliberante a dictar y modificar su propio Reglamento Interno; por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): MODIFICASE el Artículo 5º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Arias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º: El Honorable Concejo Deliberante celebrará Sesiones Ordinarias una (1) vez por mes, las que se realizarán el tercer martes de cada mes, en el día y horario que determine la Presidencia, salvo disposición en contrario adoptada por el Cuerpo.”

Artículo 2º): La modificación dispuesta por la presente Ordenanza tendrá vigencia durante los períodos legislativos correspondientes a los años 2026 y 2027, retomando posteriormente plena vigencia la redacción anterior del Artículo 5º, salvo nueva disposición en contrario. –

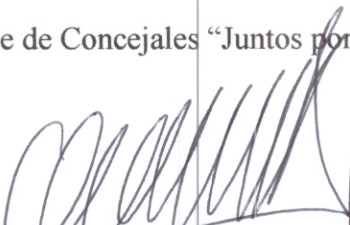
Artículo 3º): Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente. –

Artículo 4º): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese. –

Bloque de Concejales “Juntos por el Cambio”


MARÍA INÉS MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante




Susana Lorena Cuello
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N.º 8/2026
FECHA 31 / 03 / 2026